

# Informe sobre el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025

**Informe #57**

*Agosto  
de 2024*

En este informe se analizan los principales aspectos del proyecto de presupuesto presentado por el ejecutivo recientemente. Buscamos facilitar la comprensión de las finanzas públicas y promover la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos.



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Bogotá

[ VIGILADA MINEDUCACIÓN ]

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

## Índice

— Introducción .....	3
— Trámite legislativo .....	4
— Ingresos.....	6
— Gastos .....	9
— Conclusiones .....	16

## — Introducción

El país atraviesa una [difícil situación fiscal](#) debido principalmente a dos factores. El primero, los ingresos por arbitraje de litigios que para este 2024 que finalmente no se [materializaron](#), algunas decisiones de la Corte Constitucional sobre la pasada [Reforma Tributaria](#) que disminuyeron considerablemente su potencial de recaudo y la desaceleración económica. El segundo, el gasto público ha mostrado un crecimiento desmedido en los últimos años, especialmente en el rubro de [funcionamiento](#).

En este contexto, el Congreso de la República discutirá y aprobará, como cada año, el Presupuesto General de la Nación (PGN) presentado por el Gobierno para el año siguiente. Nuestro sistema presupuestal está conformado por el PGN, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

El PGN es el instrumento para cumplir con los planes y programas de desarrollo económico y social. El Plan Financiero es un instrumento de planificación que permite formular las previsiones de ingresos, gastos, y alternativas de financiamiento necesarios para cumplir con el PGN y el PND. El Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento que contiene todos los proyectos de inversión, clasificados por sectores, órganos y programas.

A la fecha, el Plan Financiero y el POAI ya han sido publicados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en cumplimiento del calendario presupuestal. De esta forma, el país entra en la etapa más crucial del ciclo presupuestal: la revisión y aprobación del PGN por el Congreso de la República. En este informe, realizaremos un análisis del [proyecto de PGN](#) para el año 2025, presentado por el (MHCP) el pasado 29 de julio, con un monto total de \$523 billones.

Este informe está dirigido a todos los ciudadanos que, sin ser especialistas en finanzas públicas, desean entender la composición, el trámite legislativo y los aspectos más relevantes de la propuesta de presupuesto público para el próximo año. Adicionalmente, advertimos sobre los riesgos de presentarse un presupuesto desfinanciado y de la caída en la inversión pública.

## — Trámite legislativo

El pasado 29 de julio el MHCP presentó el proyecto de PGN para el 2025 por \$523 billones. El legislativo tiene plazo para aprobar el presupuesto público del próximo año hasta la medianoche del 20 de octubre.

El Gráfico 1 (página 5) muestra cómo funciona el trámite legislativo del proyecto de PGN. Inicialmente, el proyecto fue radicado en la Cámara de Representantes. La mesa directiva de esta cámara legislativa debe enviar el proyecto de presupuesto a las Comisiones Económicas (Terceras y Cuartas de Senado y Cámara). En estas comisiones se asignan unos ponentes que deben revisar si el proyecto cumple con los requisitos que establecen las reglas presupuestales establecidas.

En caso de considerar que no cumple con estos requisitos, tienen un plazo para regresar el proyecto al MHCP hasta el 15 de agosto, que tendría plazo para presentarlo nuevamente con enmiendas hasta el 30 de agosto. Posteriormente, estas comisiones tendrán plazo de aprobar el monto total de funcionamiento, deuda e inversión del PGN hasta el 15 de septiembre y la totalidad del proyecto de PGN hasta el 25 de septiembre (ingresos, gastos y disposiciones generales).

Durante su paso por las Comisiones Económicas, el Gobierno, a través de sus ministerios, defiende su propuesta de presupuesto ante el legislativo así como informa sobre el avance en la ejecución del presupuesto actual. En este proceso las comisiones deben escuchar las consideraciones sobre el proyecto de ley de entidades independientes del Gobierno como el Banco de la República, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal y la [Oficina de Asistencia Técnica Presupuestal](#), que sigue sin constituirse y entrar en funcionamiento.

De esta forma, el proyecto de PGN inicia la segunda etapa de su trámite legislativo. En concreto, el proyecto de ley es discutido y aprobado por las plenarias de ambas cámaras legislativas desde el primero de octubre y hasta la medianoche del 20 de octubre.

Gráfico 1. Trámite legislativo del proyecto de PGN

# TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE PGN

Estas son las fechas clave de esta fase del ciclo presupuestal



**Fuente:** elaboración propia con base en la Constitución Política y el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".

El Congreso de la República no está obligado a aprobar el PGN y también puede rechazarlo, en cuyo caso sería sancionado por la Presidencia de la República a través de un decreto. Para profundizar en todas las etapas del ciclo presupuestal los invitamos a consultar nuestra [Guía Ciudadana al Presupuesto General de la Nación](#).

## — Ingresos

Los ingresos del PGN son los ingresos de la Nación y los recursos propios de las entidades del orden nacional. Los segundos son los ingresos que reciben las entidades del orden nacional por el desarrollo de sus actividades misionales.

Los ingresos de la Nación se conforman por los ingresos corrientes, de capital, fondos especiales y contribuciones parafiscales. Los ingresos corrientes se reciben de manera regular como los ingresos tributarios a través del recaudo de impuestos directos e indirectos o los ingresos no tributarios como el pago de multas, sanciones, entre otros.

Por su parte, los ingresos de capital son aquellos ingresos ocasionales que se reciben por la disposición de activos, dividendos, utilidades, excedentes, rendimientos financieros y recursos de crédito. Los fondos especiales son los ingresos destinados a la prestación de un servicio público específico como el fondo del SOAT y el fondo de solidaridad pensional mientras que las contribuciones parafiscales corresponden únicamente a los recursos provenientes del fondo de prestaciones sociales del Magisterio y la contribución por espectáculos públicos (el resto de parafiscales no hacen parte del PGN).

Ahora bien, en medio de las dificultades fiscales que atraviesa el país, existe una gran preocupación de que los ingresos y los gastos programados en el proyecto de PGN 2025 sean consistentes con la senda de proyecciones y ajustes contenidos en el Plan financiero del 2025 presentado el pasado junio de este año para asegurar que el próximo año se cumpla con la regla fiscal.

Para evaluar la consistencia del gasto programado en el proyecto de PGN 2025 con los objetivos y límites impuestos por la regla fiscal, es necesario primero aclarar que no todos los ingresos que hacen parte del PGN son considerados ingresos por las cuentas fiscales

del Gobierno Nacional Central (GNC), que son las tenidas en cuenta para el cumplimiento de la regla fiscal.

### Cuadro 1. Ingresos Presupuestales y Fiscales en el PGN 2025

Cifras en billones de pesos

Concepto	I. Cuentas Presupuestales	II. Cambios	III. Cuentas Fiscales
a. Ingresos Nación (1+2+3+4)	\$ 483,7	-\$ 140,6	\$ 343,1
1. Ingresos corrientes	\$ 305,8	\$ 12	\$ 317,8
2. Ingresos de capital	\$ 155,8	-\$ 134,8	\$ 21
3. Fondos especiales	\$ 18,1	-\$ 13,8	\$ 4,3
4. Contribuciones parafiscales	\$ 4	-\$ 4	\$ -
b. Recursos propios	\$ 27,3	-\$ 27,3	\$ -
<b>Total ingresos PGN (a+b)</b>	<b>\$ 511</b>	<b>-\$ 167,9</b>	<b>\$ 343,1</b>

*Fuente:* elaboración propia con base en el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 1 muestra las diferencias entre las cuentas presupuestales y fiscales. La columna I muestra la composición de los ingresos proyectados para financiar el PGN del 2025. Los ingresos más significativos son los provenientes del recaudo de impuestos y los recursos de capital (en este rubro se contabiliza como ingreso el financiamiento externo e interno a través de deuda pública). En específico, los ingresos de la Nación serán de \$483,6 billones representando el 95% de los ingresos totales mientras que los \$27,3 billones restante proviene de ingresos propios de las entidades del orden nacional, representando el 5% de los ingresos totales para un total de \$511 billones de ingresos del PGN 2025.

En el presupuesto para el próximo año hay un desbalance entre ingresos y gastos. Como se mencionó anteriormente, el proyecto de PGN 2025 asciende a la suma de \$523 billones mientras que los ingresos programados solo alcanzan a \$511 billones. Esto se traduce en una necesidad para el Gobierno Nacional de presentar una Ley de Financiamiento que

recaude los \$12 billones faltantes a través de nuevos impuestos o la modificación de los existentes. Nótese que mientras que las cuentas del PGN no incluyen esta necesidad de financiamiento como ingreso, la columna III ilustra que para efectos de la programación fiscal, estos recursos si son tenidos en cuenta.

En la columna II se muestran los ingresos del PGN que se excluyen y no son tenidos en cuenta en las proyecciones de ingresos establecidas en el Plan Financiero. En concreto, se excluyen los ingresos propios de las entidades del orden nacional (\$27,3 billones), los recursos de capital provenientes de operaciones de crédito (\$107 billones), otros recursos de capital (\$28 billones), recursos de fondos especiales que no hacen parte de las cuentas fiscales (\$13,7 billones) y las contribuciones parafiscales (\$4 billones), mientras que los \$12 billones producto de la Ley de Financiamiento si se contabilizan en el componente de ingresos corrientes.

La columna III muestra los ingresos del PGN que son tenidos en cuenta para la contabilidad fiscal luego de aplicar los cambios anteriores. En este contexto, luego de estos ajustes, es posible confrontar las proyecciones de ingresos contenidas en el proyecto de PGN 2025 con el Plan Financiero contenido en el MFMP 2024.

## Cuadro 2. Ingresos de la Nación para 2025 (MFMP 2024 vs Proyecto PGN 2025)

Cifras en billones de pesos

Concepto	MFMP 2024	PGN 2025	Diferencia
1. Ingresos Corrientes	\$ 291,2	\$ 317,8	\$ 26,6
2. Recursos de capital	\$ 16,5	\$ 21	\$ 4,5
3. Fondos especiales	\$ 4,4	\$ 4,3	-\$ 0,1
<b>Total (1+2+3)</b>	<b>\$ 312</b>	<b>\$ 343,1</b>	<b>\$ 31,1</b>

**Fuente:** elaboración propia con base en el MFMP 2024 y el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana



El Cuadro 2 compara la proyección de ingresos contenida en el Plan Financiero presentado hace el pasado mes de junio y la proyección de ingresos contenida en el Proyecto de PGN 2025 con base en las precisiones metodológicas explicadas. Las proyecciones de ingresos corrientes del gobierno y de recursos de capital (excedentes financieros, utilidades, etc) fueron ajustadas a la alza en el transcurso de un mes. La diferencia total entre las proyecciones de ingresos de ambos documentos es \$31,1 billones lo que representa un incremento del 10% en las proyecciones de ingresos con tan solo un mes de diferencia.

En específico, los ingresos corrientes crecen 9% (\$26,6 billones) producto de \$12 billones de la Ley de Financiamiento prevista y \$14,6 billones adicionales en el componente de recaudo por gestión tributaria de la DIAN y lucha contra la evasión. Por su parte, los ingresos de capital tienen un incremento del 27% con \$4,5 billones provenientes de utilidades de Ecopetrol y el resto de empresas industriales y comerciales del Estado.

Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana consideramos que el presupuesto del próximo año tiene serios riesgos de quedar desfinanciado. Para el cumplimiento de la regla fiscal el próximo año dependemos del supuesto de que el legislativo apruebe la Ley de Financiamiento, del optimismo mostrado por el Gobierno con la expectativa de recaudo por gestión de la DIAN y del buen desempeño de la economía. El Gobierno Nacional nuevamente se acerca al límite impuesto por la regla fiscal con base en proyecciones de ingresos que generan dudas, al igual que como ocurrió con el presupuesto de 2024 y los recursos provenientes del arbitraje de litigios que no se materializaron.

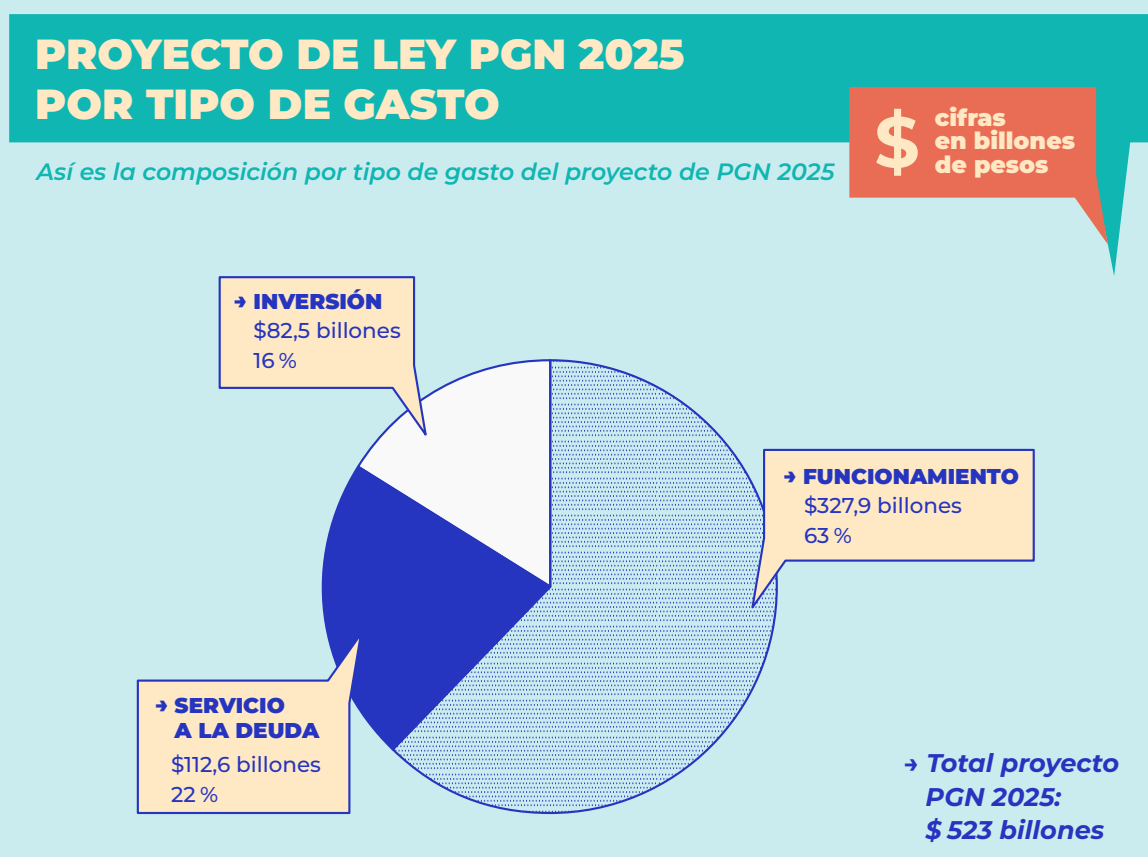
## — Gastos

El Gobierno presentó el proyecto de presupuesto para el próximo año por un monto de \$523 billones (incluyendo los \$12 billones de Ley de Financiamiento). El PGN contiene los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública nacional e inversión el próximo año para las 163 entidades del orden nacional y los 32 sectores que conforman.

El Gráfico 2 (página 10) muestra la propuesta de presupuesto para el próximo año por tipo de gasto. En específico, \$327,9 billones corresponden a gastos de funcionamiento (63%), \$112,6 billones al pago de deuda pública (21%) y \$82,5 billones al componente de inversión

pública (16%). Ahora bien, teniendo en cuenta el efecto del recorte de gasto, el presupuesto de este año ajustado por la inflación proyectada por el Ministerio de Hacienda para fin de año (5,3%) alcanza los \$508 billones en pesos de 2025 para poder revisar cuáles son los incrementos reales en el presupuesto (las comparaciones reales de cantidades monetarias se hacen para remover el efecto de la inflación).

Gráfico 2. Protecto de Ley PGN 2025 por tipo de gasto



**Fuente:** elaboración propia con base en el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".



El Cuadro 3 (página 11) muestra las variaciones reales entre el PGN vigente para este año considerando el efecto del recorte de gasto y la inflación proyectada para fin de año. El monto propuesto en el PGN para el 2025 supone un 3% de crecimiento en términos reales. Este crecimiento se concentra en el monto destinado al pago de deuda pública con \$13,1 billones adicionales (13%) y el rubro de funcionamiento con \$17,6 billones adicionales

(5%). Sin embargo, la inversión pública caerá 16% en términos reales con \$14,8 billones menos para el próximo año.

### Cuadro 3. Variaciones reales PGN 2024 (apropiación definitiva) vs Proyecto de Ley PGN 2025

Así son las variaciones por tipo de gasto en el proyecto de PGN 2025

Cifras en pesos constantes

	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL	INVERSIÓN	TOTAL
PGN 2024 (apropiación definitiva* ajustada por inflación proyectada**)	\$ 310,3	\$ 99,4	\$ 98,4	\$ 508,1
Proyecto de ley PGN 2025	\$ 327,9	\$ 112,6	\$ 82,5	\$ 523
Variación real absoluta	\$ 17,6	\$ 13,2	-\$ 15,9	\$ 14,9
<b>Variación real porcentual</b>	<b>6%</b>	<b>13%</b>	<b>-16%</b>	<b>3%</b>

\* Considerando el efecto del recorte - Decreto 0776.

\*\* Variación de 5,3% proyectada para fin de año.

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

**Fuente:** elaboración propia con base en el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025", Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 "Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024" y Ley 2342 de 2024 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024".

El Gráfico 3 (página 12) muestra la distribución por sectores del proyecto de PGN 2025. El sector que tendrá mayores recursos es el de deuda pública con \$110 billones (21%), seguido de Educación con \$79 billones (15%), Salud y Protección Social con 57 billones (13%), Defensa y Policía con \$59 billones (11%), y Trabajo con \$53 billones (10%).

El Gráfico 4 (página 13) muestra las variaciones reales que tendrá el presupuesto público para el próximo año por sector. En total, 16 sectores aumentan su asignación en términos reales. Los incrementos se centraron principalmente en los sectores de Servicio a la deuda, el cual se incrementa en \$12,7 billones (13%), Trabajo sube a \$9,1 billones (20%), Educación \$5,1 billones (7%), Defensa y Policía \$3,1 billones (5%) y Registraduría \$2,9 billones (176%).

Gráfico 3. Gasto Proyecto de PGN 2025 por sectores

## GASTO PROYECTO DE PGN 2025 POR SECTORES

Así es la composición sectorial del proyecto de presupuesto público para el otro año

\$ cifras en billones de pesos

→ Total proyecto PGN: \$ 523 billones (\$ 523.007.132.456.704)



**\*Otros sectores:**

Justicia y derecho: \$ 6 billones  
 Agricultura y desarrollo rural: \$ 5 billones  
 Registraduría: \$ 5 billones  
 Organismos de control: \$ 4 billones  
 Interior: \$ 4 billones  
 TIC: \$ 3 billones  
 Relaciones exteriores: \$ 2 billones

Ambiente y desarrollo sostenible: \$ 2 billones  
 Presidencia de la República: \$ 2 billones  
 Comercio, Industria y Turismo: \$ 2 billones  
 Congreso de la República: \$ 1 billones  
 Planeación: \$ 1 billones  
 Información estadística: \$ 1 billones  
 Culturas, artes y saberes: \$ 1 billones  
 SIVJNRN\*\*: \$ 1 billones

Empleo Público: \$ 1 billones  
 Deporte y recreación: \$ 0,5 billones  
 Ciencia, tecnología e innovación: \$ 0,3 billones  
 Inteligencia: \$ 0,2 billones

\*\*Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

**Fuente:** elaboración propia con base en el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024  
 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2025".



**Observatorio fiscal**  
 de la Pontificia Universidad Javeriana

Gráfico 4. Sectores con mayor variación absoluta en el proyecto de PGN 2025



\* Considerando el efecto del recorte - Decreto 0776.

\*\* Variación de 5,3% proyectada para fin de año.

Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En contraste, 15 sectores tendrán recortes en términos reales. Estas disminuciones del gasto se concentran en Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con \$1,4 billones menos (-35%), Minas y Energía con \$1,5 billones menos (-12%), Agricultura y Desarrollo Rural con 4 billones menos (-44%), Inclusión Social y Reconciliación con \$5,3 billones menos (-34%) y Hacienda con \$6,9 billones menos (-16%).

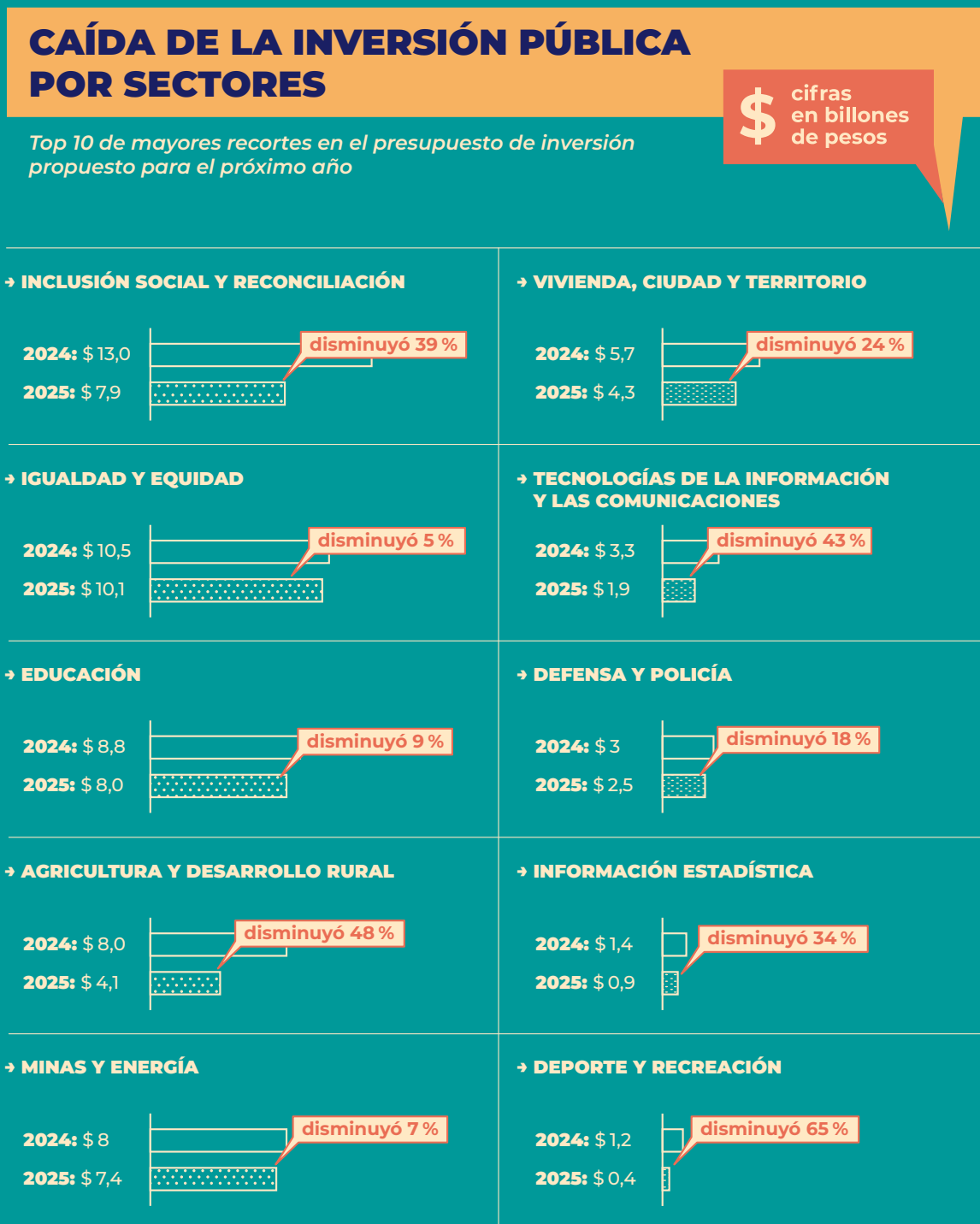
Por su parte, el presupuesto destinado a la inversión pública es importante debido a que está proyectado a ser económicamente productivo, crear infraestructura social, contar con algún impacto perdurable, y, en general, promover el bienestar general y el desarrollo económico en el largo plazo. Como mencionamos líneas arriba, la inversión pública caerá 16% en términos reales con \$14,8 billones menos para el próximo año. Sin embargo, de no realizarse la Ley de Financiamiento, la caída podría ser aún mayor.

El Gráfico 5 (página 15) muestra la caída de la inversión pública por sectores. En este caso, los recortes se centran en Inclusión y reconciliación Social con \$5 billones menos (-39%), Agricultura y Desarrollo Rural con \$3,9 billones menos (-48%), TIC con \$1,4 billones menos (-43%), Vivienda con \$1,4 billones menos (-24%) y Educación con \$800 mil millones menos (-9%).

Ahora bien, con el fin de apoyar y promover el debate informado, desde el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana disponemos de la siguiente [base de datos](#) que incluye las asignaciones aprobadas del PGN 2024 vigente (ajustadas con el recorte de gasto) y las del proyecto de PGN 2025.

En este documento en formato Excel se exponen las principales asignaciones del Presupuesto General de la Nación del 2024 y del proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025. Específicamente, se muestran las asignaciones del 2024, definida a través de la Ley 2342 de 2024 y ajustadas mediante el Decreto 0776 del 20 de junio de 2024, las asignaciones de la propuesta de Presupuesto General de la Nación para el año 2025 presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Proyecto de Ley 090 Cámara de 2024. En todos los casos se detallan las asignaciones de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y valores totales.

Gráfico 5. Caída de la inversión pública por sectores



\* Considerando el efecto del recorte - Decreto 0776.

\*\* Variación de 5,3% proyectada para fin de año.

Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En la primera hoja se incluyen los datos a nivel de sector y entidades del orden nacional, en la segunda hoja a nivel de sector y en la tercera a nivel de entidad. En la primera hoja sólo se incluyen los datos corrientes extraídos de los documentos oficiales. Adicionalmente, en la segunda y tercera hoja, se exponen las variaciones absolutas y porcentuales en términos reales entre el PGN del 2024 y el presentado para 2025. Para la estimación de las variaciones reales se consideró la inflación proyectada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025 correspondiente a 5,3%.

## — Conclusiones

El gasto del presupuesto público para el próximo año (\$523 billones), pese a crecer en términos reales (3%) a un ritmo menor al observado para el periodo 2023 - 2024 (9%) y el promedio histórico de los últimos 10 años (4%), sigue en niveles insostenibles en la medida que muchos ingresos proyectados podrían no realizarse, y, por ende, no habría recursos para financiar el gasto. Para cumplir con la regla fiscal es posible que se requieran más ajustes en el tamaño del gasto.

En términos de gastos, el presupuesto total para 2025 se desglosa en gastos de funcionamiento por \$328 billones (63%), servicio de la deuda pública por \$113 billones (21%) e inversión pública por \$82 billones (16%). Sin embargo, se anticipa una caída del 16% en la inversión pública, lo cual podría afectar negativamente el crecimiento económico y el bienestar general.

El sector con mayor asignación presupuestal para 2025 es el servicio a la deuda pública, con \$110 billones, seguido de Educación (\$79 billones), Salud y Protección Social (\$61 billones), Defensa y Policía (\$59 billones) y Trabajo (\$53 billones). La deuda pública sigue siendo el sector con mayor asignación, \$21 de cada \$100 pesos del presupuesto nacional se destinarán al pago de obligaciones crediticias. Esto es un síntoma de unas finanzas públicas en deterioro, pues la mayor parte de este rubro se destina al pago de intereses cada vez más costosos.

Las proyecciones de ingresos y el posible desfinanciamiento son una preocupación central en relación con el presupuesto del próximo año. Los ingresos proyectados para 2025



alcanzan \$511 billones, dejando un déficit de \$12 billones que el gobierno planea cubrir mediante una Ley de Financiamiento. Existe una alta dependencia en la aprobación de esta ley, en la eficiencia de la DIAN para alcanzar las metas de recaudo y el buen desempeño económico de Ecopetrol, lo que añade incertidumbre al cumplimiento de la regla fiscal el próximo año. En concreto, el riesgo de desfinanciamiento por estos motivos asciende a \$31,1 billones.

En caso de que el Congreso no apruebe la Ley de Financiamiento la caída en el rubro de inversión pública podría llegar al 30%. El cumplimiento de la Regla Fiscal en 2025 dependerá de una reducción del gasto y de la realización de ajustes fiscales adicionales si se concretan los riesgos de desfinanciamiento señalados. En este escenario, el presupuesto de inversión se podría seguir viendo afectado dado que por las inflexibilidades del gasto de funcionamiento, el Ejecutivo tiene poco margen de discrecionalidad para hacer recortes en este rubro. Desde el Observatorio Fiscal consideramos que en el corto plazo se debería racionalizar el incremento en los gastos de funcionamiento y en el mediano plazo es necesaria una reforma a la estructura del gasto público en el país que garantice la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Finalmente, el trámite legislativo apenas empieza. Esta etapa incluye varias fases de revisión y aprobación tanto en las Comisiones Económicas Conjuntas como en las plenarios de ambas cámaras legislativas. El Congreso tiene la oportunidad de devolver el proyecto de presupuesto al ejecutivo antes del 15 de agosto exigiendo un menor crecimiento del gasto de funcionamiento para mantener la sostenibilidad fiscal.

Así mismo, es necesario que las reuniones de ponentes sean públicas y abiertas, evitando que decisiones presupuestales se hagan a puerta cerrada como ha ocurrido en años anteriores. La participación pública en el proceso presupuestario es esencial para garantizar que las decisiones fiscales reflejen las necesidades y prioridades de la ciudadanía. En conjunto con varias organizaciones de la sociedad civil solicitamos que durante los meses siguientes se brinden oportunidades formales de participación ciudadana en el marco de la aprobación del PGN.

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

---

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional.

**(CC BY - SA 4.0).**

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

**Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:**

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe sobre el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2025

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>

## → Nuestro equipo

### **Mauricio Salazar-Saenz**

Director general

### **Liliana Heredia Rodríguez**

Directora de tributación

### **Ana María Sánchez**

Directora de comunicaciones

### **Daniel Duque**

Director tecnológico

### **William Reyes**

Asesor en finanzas públicas

### **Angélica Vargas**

Analista financiera y tributaria

Asistente de dirección

### **Gabriel Millan**

Analista de empleo y tributación

### **Natalia Andrea Ramírez**

Analista de datos

### **Carlos Ortíz**

Analista de datos

### **Sylvana Blanco Estrada**

Diseñadora gráfica

### **Lucía Salamanca Ruiz**

Investigadora

### **Andrés Garzón**

Interno del equipo de finanzas públicas

### **Juan Miguel Villa**

Miembro honorario

### **Sandra Rodríguez A.**

Especialista en economía de la salud



| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

**Observatorio  
fiscal**  
de la Pontificia  
Universidad  
Javeriana